

E-00-2026-6783

 Esta solicitud se realizó de manera anónima por lo que la respuesta debe ser publicada en la página Web Institucional

-  Comentarios
-  Cronología
-  Correos
-  Expediente
-  Plantillas

 **CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA** Para mí Se presenta aflojamiento de agua de manera repentina hace 2 semanas en unas fosas

Hace 2 días 12/03/2026 10:08 am

 **FLORENS XIMENA ALVAREZ BERRIO** Se presenta aflojamiento de agua de manera repentina hace 2 semanas en unas fosas
La presente solicitud fue presentada a través del portal de transacciones de ventanilla virtual.

Hace 4 días 12/03/2026 09:34 am

 **ANONIMO** Solicitud a través de la Ventanilla Virtual
Se presenta aflojamiento de agua de manera repentina hace 2 semanas en unas fosas de paque.

Hace 5 días 12/03/2026 05:30 am

 **Solicitud a través de la Ventanilla Virtual**
Se presenta aflojamiento de agua de manera repentina hace 2 semanas en unas fosas de pavimento en carril izquierdo de la calzada de ascenso hacia glorieta villapilar, sobre la cebra, en donde no se habla presentado dicha situación. Si a quien se le asigne la petición no es competente, trasládese a quien corresponda por favor.

Hace 5 días

 **IMG_9655.jpeg**
Hace 5 días 12/03/2026 05:33 am

 **IMG_9657.jpeg**
Hace 5 días 12/03/2026 06:33 am



Al responder citar: S-CO-SINF-2026-13130



Destinatario: ANONIMO

Fecha: 20/04/2026 11:37 am

Folios: 1

Tipo: Comunicaciones Externas

Anexos:

Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

GED

S-CO-SINF-2026-13130

Manizales, lunes 20 de abril de 2026

Señor

ANONIMO

Municipio de Manizales

Asunto: GED E-CO-2026-6783

Atento Saludo.

En atención al asunto cordialmente le informamos que hemos realizado visita a través de la funcionaria Leslie Loaiza Alzate, cuyo cargo es Técnico Operativo, en la avenida Villa Pilar, frente a Bata, carril ascenso observando filtración de aguas con presencia de caparrosa a través de las juntas de dilatación del pavimento, por lo que remitiremos copia de este oficio a la Unidad de Gestión del Riesgo y a Aguas de Manizales con el fin de que, de acuerdo con su competencia, se realice visita al sector y se determinen las causas probables de dicha situación y su posible solución.



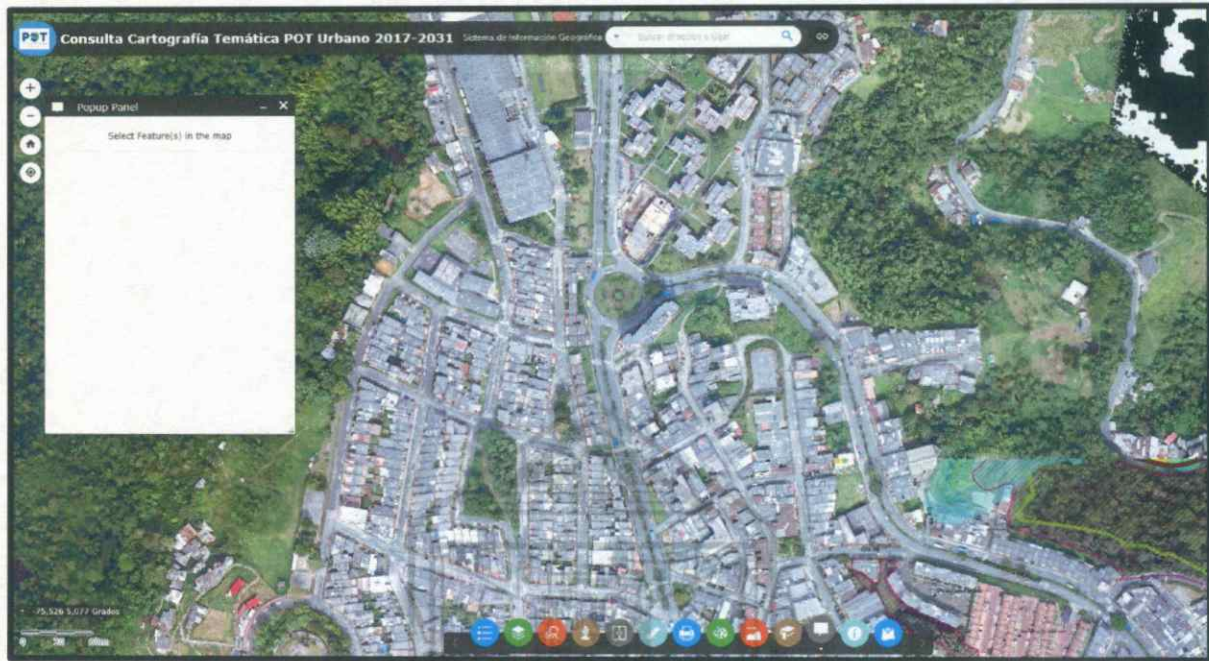
Avenida Villa Pilar, frente a Bata con presencia de infiltraciones

Lo anterior, de acuerdo al **Art. 21 Ley 1755 de 2015**

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Infraestructura



Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

William Pérez Giraldo.
WILLIAM PÉREZ GIRALDO
Jefe de Oficina
Secretaría de Infraestructura

Revisó: Angela Marcela Parra Alzate
Profesional Universitario

Elaboró: Leslie Loaiza Alzate.
Técnico Operativo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Infraestructura



Al responder citar: I-CO-SINF-2026-5410



Destinatario: DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIERREZ

Fecha: 20/04/2026 11:40 am

Folios: 1

Tipo: Comunicaciones Internas

Anexos: 1

Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

GED

I-CO-SINF-2026-5410

Manizales, lunes 20 de abril de 2026

Doctor

DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIERREZ

Director Técnico

Unidad de Gestión del Riesgo

Municipio de Manizales

Asunto: GED E-CO-2026-6783

Atento Saludo.

En atención al asunto remitimos oficio GED E-CO-2026-6783 del usuario ANONIMO, en el cual informa sobre presencia de filtraciones de agua con caparrosa sobre la Avenida Villa Pilar sentido ascenso frente a Bata, para que de acuerdo a su competencia se realice visita al sitio, se determine la posible causa y solución a la problemática presentada y se emita respuesta al peticionario en los términos de Ley.

Lo anterior, de acuerdo al **Art. 21 Ley 1755 de 2015**

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

William Pérez Giraldo
WILLIAM PÉREZ GIRALDO

Jefe de Oficina

Secretaría de Infraestructura

Anexo: Oficio GED E-CO-2026-6783

Oficio **S-CO-SINF-13130-2026**

Revisó: Angela Marcela Parra Alzate *AM*
Profesional Universitario

Elaboró: Leslie Loaiza Alzate.
Técnico Operativo



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Infraestructura



Al responder citar: **S-CO-SINF-2026-13135**



Destinatario: JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA
Fecha: 20/04/2026 11:41 am Folios: 1
Tipo: Comunicaciones Externas Anexos: 1
Dependencia: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GED

S-CO-SINF-2026-13135

Manizales, lunes 20 de abril de 2026

Ingeniero
JORGE ELIECER RIVILLAS HERRERA
Gerente
Aguas de Manizales
Municipio de Manizales

Asunto: GED E-CO-2026-6783

Atento Saludo.

En atención al asunto remitimos oficio GED E-CO-2026-6783 del usuario ANONIMO, en el cual informa sobre presencia de filtraciones de agua con caparrosa sobre la Avenida Villa Pilar sentido ascenso frente a Bata, para que de acuerdo a su competencia se realice visita al sitio, se determine la posible causa y solución a la problemática presentada y se emita respuesta al peticionario en los términos de Ley.

Lo anterior, de acuerdo al **Art. 21 Ley 1755 de 2015**

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

William Pérez Giraldo
WILLIAM PÉREZ GIRALDO
Jefe de Oficina
Secretaría de Infraestructura

Anexo: Oficio GED E-CO-2026-6783
Oficio **S-CO-SINF-13130-2026**

Revisó: Angela Marcela Parra Alzate *ALL*
Profesional Universitario

Elaboró: Leslie Loaiza Alzate.
Técnico Operativo